



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA CIVIL – SALA I

74703/2021

G., M. E. c/ S., R. F. s/FIJACION DE COMPENSACION ARTS.
524, 525 CCCN

Buenos Aires, 19 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Viene este expediente a fin de entender en el recurso de apelación interpuesto por el demandado el 25/10/2023 frente a la regulación de honorarios del 18/10/2023 a favor de la mediadora.

Conforme lo establecido en el Decreto 2536/15 y lo dispuesto en el art. 2º) del anexo III) del Decreto 1467/11, por no resultar elevados, se confirman los honorarios de la **mediadora Alejandra Pascali** en la cantidad de 20 UHOM, que al día de la fecha representan la suma de \$220.400.

ASÍ SE DECIDE.

Regístrese, notifíquese, publíquese en los términos de la acordada 10/2025 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y devuélvase.

PAOLA MARIANA GUISADO – JUAN PABLO RODRÍGUEZ – BEATRIZ A. VERÓN
JUECES DE CÁMARA

